

DECRETO ALCALDICIO N°00156

Casablanca, 10 de enero del 2011

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con los servicios del traslado a personas integrantes de la red Comunal del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal Chile Crece Contigo año 2010, a la comuna de San Antonio , en visita a terreno del consultorio Las Lomas .
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y **LA EMPRESAS DE TRANSPORTES RAFAEL SANTIS EMRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA** , Rut N° 76.088.131-7, representada por don **RAFAEL SANTIS MADRIAGA**, cédula de identidad N° 10.636.016-2, para traslado a personas integrantes de la red Comunal del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal Chile Crece Contigo año 2010, a la comuna de San Antonio , en visita a terreno del consultorio Las Lomas, por la suma única y total de \$ 80.000.- impuesto incluido
- II.- El Departamento de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 ítem 05 Asignación 44 "Administración de Fondos -Proyecto fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la gestión municipal 1 infancia " del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Control
Dir. Social
Dir. Finanzas
Alcaldía ✓
Dir. Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **EMPRESAS DE TRANSPORTES RAFAEL SANTIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA**, RUT N° 76.088.131-7, representada por don **RAFAEL SANTIS MADRIAGA**, cédula de identidad N° 10.636.016-2, ambos con domicilio en Roberto Loyola N° 880, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador traslado de personas integrantes de la Red Comunal del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal Chile Crece Contigo año 2010, a la comuna de San Antonio, en visita a terreno del consultorio Las Lomas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 80.000 IVA INCLUIDO, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El Departamento de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el desempeño de don Rafael Santis Madariaga.

QUINTO: El presente cometido se realizará el día 11 de enero del año en curso..

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


RAFAEL SANTIS MADRIAGA


MANUEL JESUS VERA DELGADO

ALCALDE DE CASABLANCA
